

Dorada* (*Sparus aurata*)

CÓDIGO FAO*: **SBG**

OTRAS DENOMINACIONES:

INGLÉS ^(a): Gilthead seabream

FRANCÉS ^(a): Dorade royale

ITALIANO ^(b): Orata

PORTUGUÉS ^(b): Dourada

NOMBRE COMERCIAL EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (solo si es distinto al nombre comercial del Estado)*:

Baleares: Orada; **Canarias**: Sama zapata; **Cataluña**: Orada; **Valencia**: Orada; **Galicia**: Dourada; **País Vasco**: Urrebutu / Txelba.

* Según la resolución anual de la Secretaría General de Pesca por la que se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España.

Otras denominaciones según:

(a) Lista ASFIS de especies para los fines de estadísticas de pesca de la FAO.

(b) Reglamentos comunitarios.

DENOMINACIONES LOCALES POR LONJAS EN ANDALUCÍA**: Esta especie es conocida en todo el litoral andaluz como **dorada** o **dorá**. En Chipiona a los ejemplares de hasta 250 g se les da el nombre de **zapatilla**.

** Según la publicación *Especies de Interés Pesquero en el Litoral de Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2001).



FAMILIA: SPARIDAE

ORDEN: PERCIFORMES

PECES FTPE20

CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS***:

1. Cuerpo alargado, alto y comprimido lateralmente.
2. Banda dorada entre los ojos.
3. Perfil arqueado de la cabeza.
4. Mancha oscura en el inicio de la línea lateral.

*** Extraído de la publicación *Especies de Interés Pesquero en el Litoral de Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2001).

TALLAS MÍNIMAS REGLAMENTARIAS****:

• BIOLÓGICA:

MEDITERRÁNEO:

• 20 cm (C, N) ^{(1) (2)}

ATLÁNTICO:

• 19 cm (N) ⁽²⁾

• COMERCIAL: No regulada.

****NORMATIVA DE APLICACIÓN:

(1) Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas (DO L 198, 25.7.2019).

(2) R.D. 560/1995, de 7 de abril, por el que establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras (BOE 84, 08.04.95); modificado por RD 1615/2005, de 30 de diciembre (BOE 16, 19.01.06).